

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TALLERES DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA TALLERES DEPORTIVOS – RECREATIVOS “WIÑAQ”

Area o Equipo:	AGEBRE
Meta Presupuestaria:	0029
Actividad del POI:	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR - EDUCACION PRIMARIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOS TALLERES DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA TALLERES DEPORTIVOS – RECREATIVOS “WIÑAQ”

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de materiales para la implementación de los talleres de la actividad educativa complementaria deportiva–recreativa “WIÑAQ” en dieciséis (16) instituciones educativas focalizadas de la UGEL 03, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas del área de Educación Física, mediante la provisión de recursos didácticos que permitan a los docentes fortalecer el proceso de enseñanza–aprendizaje, promoviendo el desarrollo de competencias, habilidades motrices y hábitos de vida saludable en los estudiantes, en concordancia con el Currículo Nacional.


II. OBJETIVO



Adquirir materiales destinados a la implementación de los talleres de la actividad educativa complementaria deportiva–recreativa “WIÑAQ”, con la finalidad de asegurar el desarrollo oportuno de dichos talleres, mediante la dotación de dieciséis (16) kits de materiales deportivos a las instituciones educativas focalizadas por el MINEDU en la jurisdicción de la UGEL 03, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas del área curricular de Educación Física durante el periodo 2025.



III. DESCRIPCION DEL BIEN

RELACIÓN DE ITEMS DEL KIT BÁSICO PARA TALLERES DEPORTIVOS – RECREATIVOS “WIÑAQ”


2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN.
1	<p>PLATO DE PLÁSTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los platos para entrenamiento serán de polietileno flexible, (al pisarlo se deforma, pero regresa a su forma original). • Tendrá una altura de 5 cm +/- 0.5 cm y un diámetro en la base de 20 cm +/- 1.5 cm. • Color: flúor verde, rojo, amarillo o azul  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	208

<p>2</p>	<p>PELOTA DE CUERO PARA BASQUETBOL N° 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compuesta por cuatro (4) capas <ul style="list-style-type: none"> – Una capa exterior de cuero sintético y superficie rugosa con un patrón de puntos en relieve. – Una segunda capa hecha de goma o caucho. – La tercera capa compuesta por una bobina de nylon o poliéster • La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. • Peso: de 567 gramos a 650 gramos inflada. • Medida de circunferencia: de 74.9 cm a 78 cm. • La pelota de basquetbol debe contar con el sello de calidad de la FIBA y se utilicen en campeonatos o competencias oficiales. • Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.  <p>MAGEN REFERENCIAL</p>	<p>UND</p>	<p>16</p>
<p>3</p>	<p>PELOTA DE CUERO SINTÉTICO PARA VÓLEY N°5</p> <ul style="list-style-type: none"> • La superficie texturizada será de cuero sintético; tendrá una capa intermedia hecha de hilos de poliéster o nylon, y una cámara suelta de butilo o látex. • Peso: de 260 g a 280 g inflada. • Medida de la circunferencia: de 65 – 67 cm. • Construcción: 18 paneles. • Debe soportar una presión interna de 4.26 a 4.61 psi (294.3 a 318.82 hPa). • Debe incluir una aguja de metal con • acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina. • La pelota deberá contar con sello FIVB y se utilicen en campeonatos o competencias oficiales.  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p>UND</p>	<p>50</p>

<p>4</p>	<p>PELOTA DE FUTSAL N° 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Está conformada por 4 capas: <ul style="list-style-type: none"> - La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados - La segunda capa es de goma. Una tercera capa, es un enmallado de nylon o de poliéster. - La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. ● Tendrá un peso de 400 g a 440 g inflada. ● Una circunferencia de 62 cm a 64 cm ● Soportará una presión equivalente de 0.6 a 0.9 atmósferas. ● Al ser lanzada desde una altura de 2 metros, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm. ● Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina. ● La pelota de contar con el sello de calidad de la FIFA y usadas en campeonatos o competencias oficiales.  <p>IMAGEN REFERENCIA</p>	<p>UND</p>	<p>50</p>
<p>5</p>	<p>PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de 32 paños cosidos a máquina ● La superficie del balón está hecha de cuero sintético suave y adherente; no debe ser brillante ni resbaladizo. Los paños serán cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados. ● Y una cámara interior de látex. ● Tendrá un peso de 290g a 330g. ● Una circunferencia de 50 cm a 52 cm. ● La pelota deberá contar con sello IHF y se utilice en campeonatos o competencias oficiales.  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p>UND</p>	<p>16</p>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6	<p>PELOTA DE BASQUETBOL N° 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compuesto por 4 capas. <ul style="list-style-type: none"> – Una capa exterior de superficie rugosa con un patrón de puntos en relieve de cuero sintético. – Una segunda capa hecha de goma de caucho. – La tercera capa compuesta por una bobina de nylon o poliéster. – La cuarta capa de la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. • Peso de 450g a 500g inflada. • Medida de circunferencia: 66cm a 73cm. • El fabricante de la pelota es una empresa o MARCA que fabrique otros modelos de pelotas de básquetbol que cuente con el sello de calidad de la FIBA para campeonatos o competencias oficiales. • Debe de incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina. <div style="text-align: center;">  </div> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	16
---	--	-----	----

IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 Av. México 2400 – La Victoria. Los horarios de entrega serán coordinados previamente con el equipo de almacén.

V. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega, en un plazo máximo de CINCO (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el contrato. Los materiales deben de estar dispuestos para su uso inmediato (armados y/o inflados)

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Los postores que participen en el proceso enviarán una muestra de los materiales, para su evaluación de las características técnicas, por el área Usuaría.

El PROVEEDOR debe acreditar mediante copias de contratos y/o orden de compra tener experiencia en el rubro considerando como bienes similares los siguientes: venta o comercialización de artículos deportivos, venta o comercialización de partes y/o componentes y/o repuestos y/o accesorios de artículos deportivos.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)



VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de la recepción formal y completa de los bienes, previa conformidad emitida por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 03, con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- Guía de Remisión
- Conformidad del Bien – SIGA, con el Vº Bº del especialista responsable de la intervención y firmada por el jefe de Área.
- Comprobante de pago.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Documento firmado digitalmente

VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES

JEFA (e) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03